



# Sección Judicial

## Remates

### JORGE LUIS BELTRÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, hace saber en autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia (Ley 12.726) c/ Lence, Raúl Abel s/ Ejecución Hipotecaria (Expediente 25404), el martillero Jorge Luis Beltrán, CUIT 20-11652321-4, rematará en el Colegio de Martilleros en Villegas 757 de Trenque Lauquen EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017 A LAS 11 HORAS, el 100 % del inmueble propiedad de Raúl Abel Lence (DNI 13.334.921) sito en Avda. Alte Brown 367 de Carlos Casares; N. C. I, Secc. B, Mza. 22-C, Parc. 13 A, Partida 016-1540, Matrícula 6896 (016), ocupado. Base: \$ 800.000, al contado en efectivo. Señal 10%. Comisión 3% c/p más el 10% de aportes e IVA si correspondiere. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No procederá la compra en comisión. Consultas al auxiliar de justicia interviniente e incluso en el expediente. Imp. Nacionales, Provinciales, Municipales posteriores a la toma de posesión a cargo del comprador. Exhibición día 4/7/17 de 10:00 a 12:00 horas. Trenque Lauquen, 19 de junio de 2017. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

T.L. 77.613 / jun. 29 v. jul. 3

### CLAUDIA EGLANTIER

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 2, Dto. Jud. MdP, autos: "Comité de Adm. del Fideicomiso Ley 12.726 c/ Heffes Cristina Susana y Pena Alejandro Daniel s/ Ejecución Hipotecaria" Expt. 114.356, hace saber que la Martillera Claudia Eglantier, R. 2.931, dom. España N° 3716, Tel. (0223) 154-989094, rematará en Col. Martilleros Bolívar 2958: el 100% de inmueble c/todo lo plantado edificado y adherido al suelo sito calle 11 de Septiembre N° 8526. Mar D. Plata, ocupado por Benítez Karina Elisabet y familia según mand. constatación agreg. a fs. 397/398; EL DÍA 6 DE JULIO DEL AÑO 2017 c/base \$ 34.288 o el 13 Julio del año 2017 c/base \$ 25.716 o el 04 Agosto del año 2017 sin base, TODOS 12:30 HS. contado, mejor postor. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. A; Manz.47-u; Parc. 6; Lote mide: 10 ms. fte. por 23 ms. 30 cms. de fdo. Superficie: 233 mts.2; Matric.: 70.75 (45); demás datos e/autos; Señal 10%; Comisión 4% c/pte.; Sell. 0,6%; más 10%. Aporte previsional a cargo comprador; Libre todo grav. imp. y contrib., hasta posesión a comprador. Deudas: Mun. \$ 1.340,21; ARBA \$ 2.296,40; OSSE \$ 19.730,08; de no existir fdos. disponibles a cta. de autos como consecuencia saldo de precio, se hará cargo de deudas por expensas el comprador en subasta, (SCBA. Ac. 65.168). Concurrentes deben acreditar identidad para ingreso acto subasta. Visitar 6-Julio 2017 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, junio 22 de 2017. Bernardo M. Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.734 / jun. 29 v. jul. 3

### STELLA MARIS D'ELIA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 14, Dpto. Jud. de M. d. Plata, avisa autos "Cons. de Prop. Edif. España 2612/24 c/ Fed. Arg. del Personal de Gas del Estado s/ Cobro Ejecutivo (Exp. 16984)", que Martillera Stella Maris D'Elía, con domicilio en calle Moreno 2366-8°B, de esta ciudad, reg. 2247, rematará los siguientes inmuebles sitos en calle España 2612/24 a) Cochera N° 7. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 7; Polígono 00-10; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón: Con superficie total de 17.37 Mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.099,62 (al 02/06/17); ARM \$ 20.288,97 (al 02/06/17); ARBA \$ 93.10 (al 04/06/17); deuda expensas capital. \$ 7.787,23 (al

31/03/17); Expensas Mensuales aprox. \$ 391,14. Base: \$ 8.719,40; estado de ocupación: ocupado (Mand. fs. 427/428) Cochera N° 8. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 8; Polígono 00-11; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 19,26 mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.100,58 (al 02/06/17); ARM \$ 20.767,16 (al 02/06/17); ARBA \$ 92,90 (al 04/06/17); deuda expensas capital \$ 8.728,66 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 438,43. Base: \$ 9.747,40; estado de ocupación: Ocupado (Mand. fs. 427/428) Cochera N° 9. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 9; Polígono 00-15; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 14,00 mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.097,65 (al 02/06/17); ARM \$ 19.787,42 (al 02/06/17); ARBA \$ 93,10 (al 04/06/17); deuda expensas capital \$ 6418,00 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 322.374. Base: \$ 7.156,00; estado de ocupación: Ocupado (Mand. fs. 427/428) Cochera N° 10. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 10; Polígono 00-16; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 13,31 mts. 2; Adeuda: OSSE \$ 19.097,65 (al 02/06/17); ARM \$ 19.741,35 (al 02/06/17); ARBA \$ 93,90 (al 02/06/17); deuda expensas capital \$ 60.32,94 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 303,03. Base: \$ 6.702. Estado de ocupación: Ocupado (Mand. fs. 427/428) Cochera N° 11. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 11; polígono 00-17; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 12,87 mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.097,65 (al 02/06/17); ARM \$ 19.641,85 (al 02/06/17); ARBA \$ 92,90 al 02/06/17); deuda expensas capital \$ 6.032,94 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 303,03. Base: \$ 6.702; estado de ocupación: Ocupado (Mand. fs. 427/428) Cochera N° 12. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 12; Polígono 00-18; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 13,36 mts.2; Adeuda: OSSE \$ 19.051,81(al 02/06/17); ARM \$ 19.741,35 (al 02/06/17); ARBA \$ 92,90 (al 04/06/17); deuda expensas capital \$ 6.032,94 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 303,03. Base: \$ 6.702; estado de ocupación: Espacio Libre (Mand. fs. 427/428) Cochera N° 13. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 13; Polígono 00-19; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 16,45 mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.099,14 (al 02/06/17); ARM \$ 20.185,29 (al 02/06/17); ARBA \$ 93,20 (al 05/06/17); deuda expensas capital \$ 7.487,68 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 376,10. Base: \$ 8.302,6; estado de ocupación: Espacio Libre (Mand. fs. 427/428) Cochera 14 Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 14; Polígono 00-20; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 13,03 mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.109,84 (al 05/06/17); ARM \$ 20.288,97 (al 02/06/17); ARBA \$ 93,10 (al 04/06/17); deuda expensas capital \$ 6.161,43 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 309,48. Base: \$ 6.819,33; estado de ocupación: Ocupado (Mand. fs. 427/428) EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS, en calle Bolívar 2958, M. d. Plata. Contado mejor postor, señal 10%, comisión 4% c/ parte, 10% aportes s/comisión a cargo del comprador, sellado ley. Los bienes salen a la venta libre de gravámenes hasta la posesión. Adquirente deberá constituir domicilio procesal d/radio Juzg. Y si compra en comisión deberá denunciar su comite, en el acto de subasta (Art. 580, conccs. del C.P.C.C. ref. Ley 11.909). En el caso de no alcanzar el producido de la subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes (Art. 2049 del Cód. Civ. y Com. de la Nación Ac. 58774 de la S.C.B.A.). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibi-

miento de lo dispuesto por el Art. 585 del Digesto ritual (Art. cit.). En caso de no haber postores se efectuará segunda subasta con base reducida 25 %, \$ 6.539,55 (coc. 7); \$ 7.310,55. (coc. 8); \$ 5.367. (coc. 9); \$ 5.026,50 (coc. 10); \$ 5.026,50 (coc. 11); \$ 5.026,50 (coc. 12) \$ 6.227. (coc. 13) \$ 5.14,55 (coc. 14) el día 1° de agosto de 2017 y fracasada ésta una tercera subasta sin Base día 11 de agosto de 2017, a la misma hora y lugar citados. Fdo. Dr. Fernando José Méndez Acosta. Juez en lo Civil y Comercial Informes: Martillero: cel. 154462899. Visitar: día 11 de julio de 2017 de 10 a 11 horas. Mar del Plata, 21 de junio de 2017. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 34.750 / jun. 30 v. jul. 4

### TERESITA MARÍA ALEJANDRA TORBA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civil y Com. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, en los autos : "Czaja Alejandro Emilio c/ Punturo Cecilia G. s/División de Condominio" Expte. 69703, ha dispuesto que la Martillera Teresita María Alejandra Torba, venda en pública subasta al contado o con cheque certificado en pesos o dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior y/o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro sito en la calle Alte. Brown 160 de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires. El 100% del inmueble sito en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Ciudad y Partido de Vicente López, con frente a la calle Las Heras esquina Caseros N° 691/693, con entrada independiente por el N° 691 de la calle Caseros, (Fs. 71 surge 2 timbres) Unidad Funcional 2 P.B. Polígono 00-02. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección C, Mza. 24, Parcela 23 a, subparcela 2, polígono 00-02 Matrícula 11492/2, de Vicente López. (Sup. Cub. 58,50 dm2, semicub 1,80 dm2, descubierta 4,88 dm2, total del Polígono 65,18 dm2). Un P.H de 3 Ambientes, en Planta Baja al frente con entrada independiente, con las siguientes comodidades living comedor de 6 m x 4 m, aprox. con pisos cerámicos marrón, Dormitorio de 3,50 m x 3 m y otro dormitorio de 5 x 4 Alfombrado, baño sin ningún sanitario, hall de distribución, cocina comedor de 3,50 m x 3 sin ningún tipo de muebles, patio de 2 m x 2m con una escalera en muy mal estado de conservación que comunica con la Planta Alta en la que hay una habitación de 6 m x 4 m con Toilette y terraza, todo en muy mal estado de conservación, con evidencias que entra agua en todos los ambientes, mucha humedad y basura ya que se desprendió gran parte de la mampostería y revoques de las paredes. Todo en muy mal estado de conservación inhabitable en esas condiciones. Bajo las siguientes condiciones: Base: \$ 57.300. Señal: 30%, Comisión: 3% cada parte, con más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador (Art. 54 inc. a Ley 10.973 modificado por la Ley 14.085). Sellado de Ley: 1,2%. Adeudando a la Municipalidad de Vicente López: \$ 11.803,72 al 16/02/17, (a fs. 508-512), ARBA (Rentas): \$ 4.728,50 al 16/02/17, (Fs. 502-507), AYSA S.A. \$ 4.080,41 al 10/02/17 (Fs. 515). Aguas Argentinas No registra deuda al 17/03/14 (Fs. 386 y 401/2). A Fs. 537 se informa que no se abonaron Expensas y tiene entrada independiente. El inmueble se encuentra deshabitado, libre de bienes muebles, útiles ni efectos de ninguna naturaleza. Días de Visita: 1°, 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2017 de 14 a 17 hs. El Saldo de precio deberá depositarse en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo lo dispuesto en el art. 585 del C.P.C.C. El Público asistente a la Subasta deberá identificarse con documento de identidad al ingresar al Salón de

Remates y firmar el libro de Registro de Asistentes del Colegio de Martilleros del Depto. Jud. de San Isidro, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma correspondiente al 30 % de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA - comprador- del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000,00. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 del CPCC). No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del C.P.C.C., ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Con el fin de evitar el fracaso de la subasta ordenada en autos, hágase saber al martillero interviniente que una vez vendido el inmueble al oferente mayoritario, le avisará al público asistente que deberán permanecer en el recinto hasta tanto se verifique que el ofertante tiene en su poder el dinero correspondiente a la seña y efectúe el pago de la misma. Hecho lo cual, autorizará el desalojo de la sala de remates. En caso de que el oferente adjudicado, no posea el dinero correspondiente a la seña, será expulsado del salón de remates, dejándose constancia de ello en el acta, debiendo el martillero reiniciar la subasta, tomando como base la segunda mejor oferta obtenida anteriormente, con los presentes en el recinto. Para mayor información comunicarse con la Martillera 15-4410-7289. En San Isidro a los 27 días del mes de junio de 2016. Fdo.: Mariano Heredia Gandini, Auxiliar Letrado

L.P. 21.968 / jul. 3 v. jul. 5

#### DANIEL F. MANGANIELLO

POR 1 DÍA - El Juz. de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, hace saber que Daniel F. Manganiello, (T°; F°397 C.D. Oficina en Olavarría 170 Dolores, Tel.: 02245-441604) rematará, EL DÍA 05 DE JULIO DE 2017, A LAS 11:00 HS. en Castelli 263 de Dolores, un lote de terreno, ubicado en la calle Sparza 365 entre Juan de Solís y Sebastián El Cano de Valeria del Mar, cuya designación catastral es Cir. 4; Sec. X; Mz. 171; Parc. 18 Matrícula N° 996 del partido de Pinamar. Partida 124-17632-3. Sup.506 mts2. Condiciones: Base: \$ 504.000. Sellado 1,20%; Seña 30 %; Honorarios 4% c/p, más aporte previsional saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta; está prohibido ceder los derechos y acciones emergentes del boleto de compra; el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Si no hubiere postores se rematará el 12/7/17 a las 11 hs. con base de \$ 252.000 y si tampoco hubiere ofertas: el 19/7/17 a las 11 hs., sin base, ambas en el mismo lugar. El bien se encuentra desocupado y existen las siguientes deudas acreditadas: Inmobiliario \$ 6.232,10 al 10/4/17; Municipal \$ 30.927,28 al 18/5/16. Visitas: 4/7/17, 10 a 13 hs. Mayores informes dirigirse al expediente. Venta decretada en autos: Exp. N°: 3459 "Municipalidad de Pinamar c/Sánchez Susana Delia s/Apremio". Dolores - Pinamar, 22 de junio de 2017. Juan Gerónimo Valenzuela, Abogado Secretario.

C.C. 7.790

#### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERNÁN RAÚL CERATO RODRÍGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-31433-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de junio de 2017. (...) IV. En atención a lo que surge de los informes de fojas 225/232, y atento lo solicitado por la Defensa Oficial a fs. 242, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza

al encausado Hernán Raúl Cerato Rodríguez, por el término de cinco días, a estar a derecho. V. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Lidia F. Moro, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Art. 129 de Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de junio de 2017. Liliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 7.575 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Luis Arabito, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina E. Luongo, notifica a JUAN RAMÓN VILLALBA en orden al delito de Robo Agravado y otros en la I.P.P. N° 07-00-047690-13/00 y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Acuerdo (...) Antecedentes (...) Sentencia. Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible la impugnación articulada por el fiscal General, Dr. Enrique Bernardo Ferrari. II. Rechazar el recurso de casación interpuesto y, en consecuencia, confirmar el pronunciamiento dictado en fecha 20 de agosto de 2015 por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora en cuanto sobreseyó a Claudio Victorino Bogado, Juan Ramón Villalba y Fernando Walter Conti, sin costas. Rigen los artículos 20 Inc. 1, 106, 210, 323, 334, 337, 433, 448, 450, 2° párrafo, 451, 452, Inc. 3°, 46 a contrario sensu, 530 y 532 del C.P.P.. Regístrese, comuníquese, notifíquese a las partes y remítase (...) Fdo. Dres: Ricardo R. Maidana, Daniel Carral; Jueces. Como así también, el siguiente proveído: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. En virtud de lo informado a fs. 425 y lo actuado a fs. 409, y a los fines de no dilatar aún más el trámite de la notificación encomendada por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, librense edictos a fin de notificar al ciudadano Juan Ramón Villalba de la resolución obrante a fs. 401/404 la que se publicará en el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. A tal fin, librese oficio...". Fdo. Dr. José Luis Arabito. En la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 12 días del mes de junio del año 2017.

C.C. 7.576 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a OVIEDO CLAUDIO IGNACIO, en la causa N° 07-00-12207-11 (N° interno 4172) caratulada "Oviedo Claudio Ignacio s/ Atentado a la Autoridad Calificada" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-12207-11 (R.I. 4172) caratulada "Oviedo Claudio Ignacio s/ Atentado a la Autoridad Calificada" de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal., y registrada bajo el N° 1156-2011 de la Secretaría de Gestión dependiente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y considerando: La presente causa trata un hecho de atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves presuntamente ocurrido el día 03 de marzo de 2011 en Claypole, Partido de Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 27 de abril de 2011 (fs. 64), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 12 de mayo de 2011 se concedió a Claudio Ignacio Oviedo el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de dos (2) años (fs. 72/73 vta.), imponiéndole al imputado el cumplimiento de las reglas de conducta fijadas por los Inc. 1ro. y 3ro. del Art. 27 bis del Código Penal, como así también el pago de la suma de pesos cien (\$100) en concepto de reparación del daño causado y el pago de pesos novecientos (\$900) en concepto de donación en favor del comedor "Arca de Noé", pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de pesos cien (\$100) cada una. Dicha resolución fue notificada al probado Oviedo aludida en la misma fecha conforme se desprende de fs. 74, haciéndole entrega además de un ofi-

cio para su presentación ante el Patronato de Liberados Delegación Lomas de Zamora. Del mismo modo destaco que con fecha 19 de mayo de 2011 esta Judicatura remitió las actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, siendo el primer despacho efectuado en esa Sede en fecha 01 de junio de 2011. Que habiéndose remitido el incidente de suspensión de juicio a prueba por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Local, por haberse cumplido el plazo de su otorgamiento (fs. 94) y visto lo petitionado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente (fs. 93), una vez devuelto el incidente de suspensión de juicio a prueba, se citó al probado a fin que aporte las constancias de sus presentaciones ante el Patronato de Liberados, haga efectivo el pago de pesos cien (\$100) en concepto de reparación del daño causado y el pago de pesos novecientos (\$900) en concepto de donación en favor del comedor "Arca de Noé" (fs. 95). Ante de infructuosos intentos de notificar en su domicilio a Oviedo a fs. 112 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente solicitó se declare al nombrado rebelde y se inserte su comparendo compulsivo. De la pretensión del Sr. Representante del Ministerio Público se corrió vista a la defensa, conforme se desprende de fs. 116, solicitando la misma que se cite a su asistido mediante edictos previo a resolver lo solicitado. Una vez cumplimentado con la publicación aludida a fs. 122 y con fecha 01 de marzo de 2016 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo de Claudio Ignacio Oviedo. Así las cosas a fs. 126 se presentó el Sr. Defensor Oficial solicitando se resuelva la extinción de la acción. En su escrito expresó que la presente causa fue radicada con fecha 27 de abril de 2011 en orden al delito de Atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves, cuya pena máxima resulta ser de dos años. Posteriormente se concedió la suspensión de juicio a prueba por el término de dos años, operando dicho plazo el 11 de mayo de 2013. Por lo que a su entender se encuentra holgadamente abastecidos los plazos de prescripción de la acción, por lo que solicitó se decrete su extinción, su consecuente sobreseimiento y revocación de rebeldía. Corrida vista de tal pretensión al Sr. Fiscal de Juicio interviniente solicitó, previo a expedirse, se actualicen los informes de reincidencia y antecedentes del causante. Actualizados los mismos, a fs. 142 se volvió a correr vista de la pretensión defensiva manifestando el Sr. Representante de la Sociedad a fs. 143 que de la lectura de las actuaciones advirtió que no se han abastecido la totalidad de las obligaciones a las que se comprometió cumplir Oviedo y aceptó como tales recayendo en su persona dicho cumplimiento. Además manifiesta que teniendo en cuenta su actual situación procesal entiende que la extinción pretendida no debe prosperar, debiendo la Suscripta revocar dicho instituto. Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 12 de mayo de 2011 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de dos (2) años con relación al imputado Claudio Ignacio Oviedo, período este que feneció el día 11 de mayo de 2013. Finalizado este término, se reanudan nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778), en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-V-2004, entre muchas otras). Sentando ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 53/56 es el de atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves a tenor de los Arts. 45 y 54, 89 y 238 incisos 1ro. y 4to. del Código Penal, los cuales preveen una pena de dos (2) años. En este orden de ideas, debo señalar que

teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del Art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 134/135 y fs. 138/139, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Claudio Ignacio Oviedo por los delitos endilgados en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Claudio Ignacio Oviedo ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio-hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzado nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de Hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (Arts. 59 Inc. 3ro., 62 Inc. 2do., 67 Inc. a) y 162 del C.P.).(Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ Prescripción)". Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272: 188) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Claudio Ignacio Oviedo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Claudio Ignacio Oviedo, en la presente causa N° 07-00-12207-11 (R.I. 4172) que se le sigue en orden al delito de Atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Claudio Ignacio Oviedo, titular de D.N.I. N° 18.392.470, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 17 de octubre de 1967, en Adrogué, empleado, hijo de Mario Ignacio Oviedo y de Marta Morales de Oviedo, domiciliado en calle Marconi N° 142, Claypole, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U2098108, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 683039 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luchiani, Secretaria.". Secretaria, Banfield, 14 de junio de 2017.

C.C. 7.577 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BÁEZ GREGORIO, poseedor del DNI 11.916.637; nacido el 4 de enero de 1956 en Entre Ríos, hijo de Gregorio y de Rosa Petrona Almarante, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-54226-16 (Registro Interno N° 7062), caratu-

lada "Báez Gregorio s/ Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 122, y visto lo manifestado por la Defensa Oficial del encartado de autos a fs. 127; en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017.

C.C. 7.584 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 14 días del mes de junio de 2017, en el marco de la IPP N° 15-01-17351-16 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Departamento Judicial de San Martín, Descentralizada Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto: "Los Polvorines, 14 de junio de 2017. Al existir elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de guerra y motivo bastante para sospechar que RUBÉN GERARDO CÁCERES, ha participado de su comisión, desígnase audiencia respecto del nombrado para el día 11/08/17 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, tal como fuera oportunamente dispuesto a fs. 50, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Por lo demás y en atención a las constancias obrantes a fs. 38, 47 y 56, notifíquese al causante por edictos. Notifíquese". Fdo. Lorena Carpovich, Agente Fiscal.

C.C. 7.585 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARABAJAL FÁTIMA VERÓNICA, poseedor del DNI N° 24.678.508; nacido el 18/09/1975 en Monte Grande, hijo de Julio y de Alcira del Carmen Valenzuela, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 53.051/10 (Registro Interno N° 4380), caratulada "Carabajal Fátima Verónica s/ Tenencia ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 146/148 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.581 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza a PEREYRA VÁZQUEZ CLAUDIA NÉLIDA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 52251-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. Análía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.578 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ORELLANA MARCELO ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 43.315.898; nacido el 15/10/1993 en Lomas De Zamora, hijo de Juan Marcelo Gómez y de María Cristina Orellana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-21003-12 (Registro Interno N° 4975), caratulada "Orellana Marcelo Alejandro s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 170 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 7 de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.579 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ALFONSO WALTER MATÍAS, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 37.023.040, de 22 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación empleado en seguridad, nacido el día 30 de agosto de 1992 en la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Walter y de Ana Isabel Valle, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 1526 de la localidad de Villa Corina, Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1.401.388 de la Sección A.P. y legajo personal U2897057 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-02-3441-14 (Registro Interno N° 6611) caratulada "Alfonso Walter Matías s/ Robo", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de abril de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Ana María Tenuta, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017.

C.C. 7.580 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a COPEDE BRIAN CARLOS DANIEL, poseedor del DNI 37.256.725; nacido el 17/02/1994 en Lomas De Zamora, hijo de Aide Domínguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-65478-15 (Registro Interno N° 6977), caratulada "Copedes Brian Carlos Daniel y otro s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de abril de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 199, fs. 201, fs. 212, y fs. 215 y en razón de ignorarse el

domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dra. Ana María Tenuta, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 1º de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.582 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4º piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ARISTQUI PABLO DANIEL, poseedor del DNI N° 27.382.826, nacido el 26 de junio de 1979 en Capital Federal, hijo de Julio Agustín Aristiqui y de Paula Jesús Pérez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-036881-16 (Registro Interno N° 7064) caratulada "Aristiqui Pablo Daniel s/ Encubrimiento", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.583 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ELENA FERNÁNDEZ y MANUEL ANTONIO TORRES, en la causa N° 673135 (N° interno 2445) seguida a los nombrados en orden al delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juz-corr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 16 de junio de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I. Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de los imputados Manuel Antonio Torres y Elena Fernández (artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Manuel Antonio Torres y Elena Fernández en la presente causa N° 673135 (N° interno 2445) que se les sigue en orden al delito de hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 y 67 del Código Penal). III.- Sobreseer a los imputados Elena Fernández, casada, cosmetóloga y peluquera, peruana, hija de Mariano y de Leonor Ruiz, nacida el 19/02/51 en Lima, último domicilio en la calle Avenida Belgrano 4418, depto. 4, 1º piso de Caseros, prontuario N° U834089 del R.N.R. y 1.202.287 de la Sección AP, y a Manuel Antonio Torres, soltero, peón de albañil, peruano, hijo de Manuel Antonio y de Petronila Mendoza, nacido el 19/11/76 en La Luma, último domicilio en la calle Avenida Belgrano 4418 de Caseros, prontuario N° U834031 del R.N.R. y 1.202.285 de la Sección AP... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield 16 de junio de 2017.

C.C. 7.626 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BENÍTEZ NÉSTOR GABRIEL, para que en el término de cinco días

comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juz-corr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-4866-15 (N° interno 5902) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Coacción, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Benítez Néstor Gabriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomio Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield 14 de junio de 2017.

C.C. 7.627 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ALFONSO ABRAHAM LUCAS EZEQUIEL, poseedor del DNI 34.089.207; nacido el 06/09/1988 en Avellaneda, hijo de Abraham Alfonso y de Ana María Berrechia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 02-10020-14 (Registro Interno N° 6667), caratulada "Alfonso Abraham Lucas Ezequiel s/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. Visto lo informado por la Actuaría, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.628 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ABREGU CARLOS ADRIÁN, poseedor del DNI N° 34.222.701; nacido el 10/10/1988 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Carlos Gustavo y se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-47562-16 (Registro Interno N° 7117), caratulada "Abregu Carlos Adrián s/Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 67 y fs. 70 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 13 de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.629 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, en causa 07-00-020382-17 (R.I.

N° 7311) notifica por este medio a HORACIO ORLANDO BOLTEN, D.N.I. N° 26.474.902, apodado "Avión", de 39 años de edad en la actualidad, nacido el día 6 de febrero de 1978, en CABA, estado civil divorciado, instruido, ocupación vendedor ambulante, nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Campos N° 472, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, hijo de Orlando Américo Bolten y de María Elena García, identificado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el número de prontuario 1492001 AP, caratulada "Bolten Horacio Orlando s/Resistencia a la Autoridad" la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Horacio Orlando Bolten, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto adjetivo)... Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.630 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul, a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única, se hace saber que en autos caratulados "Crespo Mauricio Alberto s/Quiebra" (Exp.62312) el día 21/03/2016 se decretó el estado de quiebra de don MAURICIO ALBERTO CRESPO, D.N.I. 20.037.266, con domicilio real en calle Alvear N° 449 de Bolívar; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 07 de septiembre de 2017. Síndico: Cra. María del Carmen Sposato, con domicilio en calle Maipú N° 852 de Azul, horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs. La sindicatura deberá presentar el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 30 de octubre de 2017, y el informe general del art. 39 el día 19 de diciembre de 2017. Se hace saber también que el decreto de quiebra importa, la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, y la orden al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél; y dentro de las 24 hs, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. El presente Edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial, haciéndose saber esta resolución, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignación los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522). Fdo. Dr. Juan Carlos Tato, Juez. Santiago Ramón Nosedá, Abogado Secretario.

C.C. 7.643 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZÁLEZ LUIS RAMÓN, poseedor del DNI N° 13198116; nacido el 11/04/1957 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Luis y de Cecilia Máxima Jimenez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 875938 (Registro Interno N° 2862), caratulada "González Luis Ramón s/ Robo simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 130 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017.

C.C. 7.631 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - En causa N° 288/2015 (3481) caratulada "Demetrio, José s/ Robo en grado de tentativa (I.P.P. N° 1115/15)" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a JOSÉ DEMETRIO (D.N.I. N° 18.801.730), la siguiente resolución: "Tandil, 13 de junio de 2017. Atento el estado de la presente causa y desconociéndose el domicilio actual de José Demetrio hágase saber al mismo que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio/ bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts., 303 y concs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita por el término de cinco días como también por la fijación de edicto en la cartelera de este Juzgado durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el Art: 129 del C.P.P. Oficiése. Firmado: Carlos Alberto Pocorena- Juez Correccional. Tandil, 13 de junio de 2017. Fernando Falivene, Secretario. C.C. 7.649 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - En el marco de la (I.P.P. N° PP-03-00-076948-04/00) seguida a MENESES, VANESSA ISABEL s/ Usurpación de propiedad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle 43 N° 1529 de esta localidad, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer Totalmente a Vanessa Isabel Meneses y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Usurpación de Propiedad. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, y 181 Inc. 1º del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada, atento desconocerse su domicilio actual procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Laura Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 15 de junio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria. C.C. 7.650 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FACUNDO JOSUE CELEDON, DNI 39.169.628, en la causa N° 3371, que por el delito de Lesiones Leves Agravadas, Amenazas reiteradas (2 hechos), Lesiones Leves y Daño en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 9 de junio de 2017. María José Martínez, Auxiliar Letrada. C.C. 7.673 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FABIÁN ENRIQUE PEDRAZA, DNI 18.128.436, en la causa N° 3624, que por el delito de Hurto en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 13 de junio de 2017. María José Martínez, Auxiliar Letrada. C.C. 7.674 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, el presente en la causa N° 639/15 caratulada "Fernández, Emmanuel Julio Luciano por Tenencia simple de estupefa-

cientos en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado FERNÁNDEZ. EMMANUEL JULIO LUCIANO Titular del DNI 31.138.620, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 639/15. Bahía Blanca, 5 de junio de 2017. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Pigüé de fs. 224 respecto de que el imputado Fernández, Emmanuel Julio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2º piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez. C.C. 7.675 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 09-00-000075-17/00, caratulada "PÉREZ, CELESTINO -alias EL MUDITO- s/ Abuso sexual agravado", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, Sala IIº con fecha 30 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos... Y Considerando.. Se Resuelve: I. Declarar formalmente admisible el recurso de apelación interpuesto por Sr. Agente Fiscal, Dr. Guillermo Massaroni -y mantenido por su Superior. II. Revocar el interlocutorio recurrido que en copia luce a fs. 12/13 vta., en cuanto dispuso el sobreseimiento de Celestino Pérez en orden al delito de Abuso sexual agravado, debiendo el Sr. Juez de grado proseguir el trámite en curso (Arts. 105, 232 a contrario, 439, 441, 447 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese y bajen; devuélvanse los obrados principales oportunamente requeridos". Fdo. Dr. Humberto Valle y Camilo Petitti, Jueces de Cámara. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 19 de junio de 2017... Por recibido, atento a lo referido por el Superior, en cuanto fuera informado por personal policial de la Estación de Policía de Marcos Paz acerca de la imposibilidad de notificación a Celestino Pérez, del cual se desconoce su paradero actual o forma de comunicación con éste (v. fs. 51), procedáse a efectuar la notificación al imputado Pérez de la resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala Segunda, con fecha 30 de marzo de 2017 (fs. 38/42 del presente Incidente) por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129."... Fdo. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías. C.C. 7.678 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO MIRABAL con último domicilio en calle Noruega N° 756 de la localidad de Derqui, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4750 que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de junio de 2017. En atención a lo informado a fs. 121, los informes policiales obrantes a fs. 115/118 y 120, lo solicitado por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 121 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado Mirabal, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. ante mí: Paula G. Marzocchi. Secretaria". Secretaria, 8 de junio de 2017. C.C. 7.688 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamen-

te del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a SANTIAGO EZEQUIEL SILVA con último domicilio en calle 17 de Agosto N° 533 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4742 que se le sigue por Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de junio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 147/149, lo solicitado por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 157 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado Silva, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 8 de junio de 2017. C.C. 7.689 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OLIVERA DANIEL ORLANDO, DNI N°: 35.123.201, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-506-2017 - 5872 - "Lastra Walter Martín y Olivera Daniel Orlando s/ Robo", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 31 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Olivera Daniel Orlando bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. María Teresa Bomaggio. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaria, 31 de mayo de 2017. María G. Gómez, Secretaria. C.C. 7.679 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - En la causa N° 14.854 (I.P.P. N° 15-01-32619-09 desmembración de la I.P.P. N° 15 01-11309-09 de la UFI N° 23) de los registros de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, seguida a Reynoso Jorge Matías en orden al delito de Homicidio Simple agravado por el Uso de Arma, se notifica a REYNOSO JORGE MATÍAS (argentino, soltero, nacido el 5/6/1990 en la Localidad de Florida, DNI N° 35.232.557, hijo de Viviana Antonia Reynoso); de lo resuelto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, en causa nro. 55570 (Corte N° 121.435) caratulada "Reynoso Jorge Matías s/Recurso de Casación", con fecha 14/9/16 en autos C/nro. 121.435 "Reynoso Jorge Matías s/ Recurso Extraordinario de Nulidad e Inaplicabilidad de la Ley", cuya parte dispositiva se transcribe como recaudo legal: "La Plata, 14 de septiembre del 2016... Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibles- los recursos extraordinarios de nulidad e inaplicabilidad de ley interpuestos a fs. 65/72 (arts. 491, 494 -texto según Ley 13.812 y conc. del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Dr. Héctor Negri, Dr. Eduardo Julio Pettigiani, Dr. Eduardo Néstor de Lazzari y Dr. Daniel Fernando Soria." San Martín, 16 de junio de 2017. Flavia Postigo, Secretaria. C.C. 7.683 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo interinamente del Dr. Hernán Archelli, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibueno-sait.go.a.r/en causa N° CP-4750-17 (Sorteo N° SI-954-2017 e IPP N° 1411-62S-17), caratulada "Rodríguez Alejandro Lázaro s/ Robo en Grado de Tentativa" en los

términos del art. 129 del C.P.P. cita a ALEJANDRO LÁZARO RODRÍGUEZ, sin apodo, de estado civil soltero, de ocupación cartonero, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de junio de 1959 en la localidad de Tigre, hijo de Ricardo De la Cruz Rodríguez y Norma Céspedes, con último domicilio en la calle Mitre 2520 y Tucumán de la localidad de Benavidez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 14 de junio de 2017. Por recibido, agréguese. Téngase presente los ofrecimientos de prueba confeccionados por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 66/vta. y el Sr. Defensor Oficial a fs. 68/vta. Toda vez que Alejandro Lázaro Rodríguez se mudó del domicilio oportunamente fijado -fs. 59 desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 66 vta., intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librense oficios al domicilio conocido del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del C.P.P.". Hernán Archelli, Juez Interino. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 7.684 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo interinamente del Dr. Hernán Archelli, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 816428XM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@buenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4823-17 (Sorteo N° SI-1248-2017 e I.P.P. N° 1405-2334-17), caratulada "Vilchez Catashunga Oscar Eduardo s/ Violación de Domicilio" en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a OSCAR EDUARDO VÍLCHEZ CATASHUNGA, sin apodos, DNI 94.031.413, nacido el 7/1/1990 en Lima, Perú, de nacionalidad peruano, hijo de Eduardo Vilchez y de Natalia Catashunga, albañil, con último domicilio conocido en Reconquista N° 1822 de Los Troncos Del Talar, Partido de Tigre; a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 14 de junio de 2017. Por recibido, agréguese. Toda vez que Oscar Eduardo Vilchez Catashunga se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual del imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. A su vez, deberá ofrecer la prueba que pretenderá utilizar en el debate de conformidad con lo normado por el art. 338 del C.P.P. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. -art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Talar Centro que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Dr. Hernán Archelli, Juez". María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 7.685 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° piso de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER EDUARDO VIERA, con último domicilio en Rolón y Neyer Pasaje Central 1407, Localidad de Beccar, partido de San Isidro,

Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4798 (I.P.P. 14-00-001553-17) que se le sigue por Atentado a la Autoridad y Resistencia a la Autoridad Agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de junio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica..." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaria, 15 de junio de 2017.

C.C. 7.687 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de los Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 19-2017, caratulada: "Resistencia a la Autoridad y Daño Agravado en Concurso Real. (Arts. 239, 184 inc. 1° y 55 del C.P.), que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000056-17/00, a fin de solicitarle se publique lo ordenado en la causa precipitada y que dice: "Tres Arroyos, 16 de junio de 2017. Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en los respectivos domicilios del imputado; LISANDRO JAVIER ZAPATA, D.N.I. N° 8.291.464, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de noviembre de 1994, en la ciudad de Tres Arroyos, hijo de Viviana Zapata (v), con último domicilio fijado en calle Víctor Manuel N° 1324 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de esta ciudad. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa particular interviniente". (Art. 376 C.P.P.). Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 16 de junio de 2017. Mariano Alberto Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.763 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a SOSA ALICIA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 02-6-16, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Culposas y Resistencia a la Autoridad Lesiones Leves bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 19 de junio de 2017 Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.768 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a LUCAS MANUEL FERREYRA y/o LUCAS, NAHUEL FERREYRA, en la I.P.P. N° 07-02-004470-14/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Informo a V.S. que Lucas Manuel Ferreyra y/o Lucas Nahuel Ferreyra, fue condenado el día 13 de diciembre de 2016, a la pena de dos (2) meses de Prisión de Ejecución Condicional y Costas, estableciéndose como reglas de conducta, según la facultad que otorga el art. 27 bis del C.P., teniendo las mismas una duración de dos años de plazo, las siguientes en: a) Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato al que deberá presentarse

en forma bimestral; b) Abstenerse del uso y consumo de estupefacientes y no abusar de bebidas alcohólicas, todo por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, en los términos de los arts. 42, 45 y 164 del Código Penal, por el hecho acaecido el día 18 de marzo de 2016, localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, adquiriendo firmeza lo resuelto en el día de la fecha, por lo que la condena se tendrá por no pronunciada el día 13 de diciembre del año 2020 (art. 27 del C.P.), caducando el registro de la misma a todos sus efectos el día 13 de diciembre del año 2026 (art. 21, inc. 1 del C.P.). Asimismo, el plazo de las reglas de conducta establecidas, caducará el día 13 de diciembre del año 2019. (art. 27 bis del C.P.). Secretaría, 2 de enero de 2017. Apruébese el cómputo de pena practicado precedentemente (art. 500 del C.P.P.). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaria, 15 de junio de 2017. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.769 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 20, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Correa Fanny Beatriz Quiebra (Pequeña)" expediente N° 3099812017 se ha decretado la quiebra de BEATRIZ FANNY CORREA, argentina, D.N.I. N° 18.333.071, con domicilio en la calle 120 N° 2210 Villa Elvira, de La Plata, Provincia de Bs. As., decretándose las siguientes medidas. 1°) Fijar hasta el día 10/08/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación y graduación a la síndico María Cecilia Ferrari, con domicilio en la calle 41 N° 578 PB de La Plata, Te. 0221-5562804, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. 2) Fijar hasta el día 28/08/2017 para que los acreedores y la fallida puedan formularlas impugnaciones y observaciones. 3) Fijar hasta el día 25/09/2017 y 7/11/2017, para que el síndico presente los Informes Individual y General, respectivamente. (Art. 88 Inc. II L.C.Q.). 4) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de Ley. 5) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dr. Santiago Héctor Di Ielsi, Secretario.

C.C. 7.770 / jun. 30 v. jul. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires N° 611 (7100) Dolores, cita y emplaza al SR. RODOLFO JAVIER FAGA, DNI 16.624.014, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del CPCC; Art. 263, 1037 y cctes. del CC) todo ello en el marco de la causa: "Faga, María Luján c/Faga Rodolfo Javier y otro s/Filiación" Expte. N° 6672, de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores, Dolores, 13 de junio de 2016. Dr. Peirano Héctor Antonio, Secretario.

C.C. 7.747 / jun. 30 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BARZABAL SERGIO ALEXIS, D.N.I. N° 40.717.570, nacido el 7 de septiembre de 1995 en La Plata, hijo de Daniel Puntin y de Carina Barzabal, con último domicilio conocido sito en calle 94 s/n entre 116 y 116 bis de La Plata, en causa N° 5739-3 (IPP N° 06-00-36291-16; J.R.G. N° 2) seguida al nombrado por el presunto delito de Resistencia a la autoridad, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 2 de junio de 2017. Atento el informe policial de fs. 77 que da cuenta que el imputado Barzabal Sergio Alexis se ha ausentado del domicilio fijado en autos fs. 61/vta. y atento lo informado precedentemente por la actuario, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad

con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza.". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.749 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N°2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 1451-14 caratulada "González, Catalina Alejandra; Saldaña, María Soledad s/ (I) Estafa (2 hechos), (II) Tentativa de Estafa", cita y emplaza a la imputada MARÍA SOLEDAD SALDAÑA a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiada de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 9 de junio de 2017. Ignacio Palleró, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.750 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a TORRES MARCELO FABIÁN, argentino, DNI 22.416.414, hijo de Pedro Oscar Torres y de María Cristina Buffa, con último domicilio conocido en calle 154 entre 521 y 522, en causa N° 5480-3 seguida al nombrado por Tenencia de arma de uso civil y su acumulada 5186-3 por Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y Robo en grado de tentativa en CR para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 7 de junio de 2017. Atento los informes policiales de fs. 130 y 135 que da cuenta que el condenado Torres Marcelo Fabián se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 117), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención (Art. 151 del CPP).. Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza. Dr. Leandro Gastón, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.751 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CHÁVEZ IGNACIO, argentino, DNI 24.882.808, hijo de Julián Alberto y de Ignacia Ester Tolaba, con último domicilio conocido en calle 58 entre 165 y 166 S/N, en causa N° 5641-3 seguida al nombrado por el delito de Desobediencia y su acumulada 5764-3 seguida al nombrado por Desobediencia para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 6 de junio de 2017. Atento los informes policiales de fs. 156 y 161 que da cuenta que el condenado Chávez Ignacio se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 131/132), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese lo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

ordenarse su detención (Art. 151 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza.". Dr. Leandro Gastón, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.752 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a FAGUNDES DE OLIVERA IGNACIO OMAR, argentino, D.N.I. N° 24.989.039, nacido el 25/09/1975 en San Vicente - Misiones, hijo de Pedro Piris y de María Olinda Fagundes de Olivera con último domicilio conocido en calle 121 N° 1727 entre 67 y 68 de La Plata, en causa N° 5604-3 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas, Tenencia de arma de uso civil y Encubrimiento en C.R., para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 5 de junio de 2017.(...) II. Atento los informes policiales de fs. 164/165 y fs. 176 que dan cuenta que el imputado Fagundes De Olivera Ignacio Omar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 31 y 8-13 del incidente de excarcelación acollarado a la presente causa), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo nuevamente por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Art. 151, 179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza.". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.753 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en la causa N° 23023 de este Cuerpo caratulada "Farre Sebastián y otros s/ Amenazas" (N° 3131 (916/2015) del Juzgado Correccional N° 5 Departamental) (I.P.P. N° 06-01-000539-13), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Primera de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en causa N° 23023 (IPP 06-01-539-13, causa N° 3131 del Juzgado Correccional N° 5) notifica a SEBASTIÁN FARRÉ (nacido el 28 de diciembre de 1988 en Capital Federal, argentina, DNI N° 34.389.533, hijo de Antonio Rodolfo Farré y María del Carmen Vázquez) de la resolución que a continuación se transcribe su parte dispositiva: "La Plata 17 de octubre de 2014... Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 106, 201, 202 y ccs., 209, 210, 335, 337, 421, 433, 439 y cctes. del Cód. Proc. Penal, el Tribunal Resuelve: I. No hacer lugar al recurso traído y confirmar el auto de elevación a juicio obrante a fs. 589/591 vta. por medio del cual el señor Juez de Garantías Guillermo Federico Atencio no hizo lugar a la nulidad planteada y al sobreseimiento opuesto y eleva a juicio la causa N° 06-01-000539-13 seguida a Darío Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farré y Claudio Jorge Moix ante la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo por el delito "prima facie" de Amenazas. II. Tener presentes las reservas del caso federal e interamericanas realizas por la defensa Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal de Cámaras y remítase a la instancia encomendándole al Sr. Juez a quo el diligenciamiento de las notificaciones pendientes. Fdo: María Silvia Oyhamburu, Raúl Dalto. Ante mí: Néstor Rubén Arabena, Secretario. La Plata, 31 de mayo de 2017.

C.C. 7.754 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en la causa N° 23023 de este Cuerpo caratulada "Gabriele Miguel Ángel y otros s/ Amenazas" (N° 3131 (916/2015) del Juzgado Correccional N° 5 Departamental) (I.P.P. N° 06-01-000539-13), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Primera de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en causa N° 23023 (IPP

06-01-539-13, causa N° 3131 del Juzgado Correccional N° 5) notifica a MIGUEL ÁNGEL GABRIELE (nacido el 28 de agosto de 1986 en Capital Federal, argentina, DNI N° 32.654.565, hijo de María Escobar y Miguel Ángel Gabriele) de la resolución que a continuación se transcribe su parte dispositiva: "La Plata 17 de octubre de 2014... Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 106, 201, 202 y ccs., 209, 210, 335, 337, 421, 433, 439 y cctes. del Cód. Proc. Penal, el Tribunal Resuelve: I. No hacer lugar al recurso traído y confirmar el auto de elevación a juicio obrante a fs. 589/591vta. por medio del cual el señor Juez de Garantías Guillermo Federico Atencio no hizo lugar a la nulidad planteada y al sobreseimiento opuesto y eleva a juicio la causa N° 06-01-000539-13 seguida a Darío Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farré y Claudio Jorge Moix ante la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo por el delito "prima facie" de Amenazas. II.- Tener presentes las reservas del caso federal e interamericanas realizas por la defensa Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal de Cámaras y remítase a la instancia encomendándole al Sr. Juez a quo el diligenciamiento de las notificaciones pendientes. Fdo.: María Silvia Oyhamburu, Raúl Dalto. Ante mí: Néstor Rubén Arabena, Secretario." La Plata, 31 de mayo de 2017.

C.C. 7.755 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 5, a cargo de la Dra. Vanesa Leggio, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos" Ortiz, Damián Marcelo s/ Amenazas", cita por el término de cinco días a DAMIÁN MARCELO ORTIZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena "San Martín, 21 de junio de 2017.. Cítese a Damián Marcelo Ortiz, por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura". Fdo. Vanesa Leggio. Agente Fiscal. San Martín, 21 de junio de 2017. Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria.

C.C. 7.756 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Martín Miguel Nolfi, en el maco de la causa (IPP) N° 13-00-19074-16 caratulada "Cano, Roberto Fabián -imp.- s/Abuso sexual", notifica a ROBERTO FABIÁN CANO la resolución dictada por la Sala Segunda de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en la causa N° 36.169 de sus registros, caratulada "Incidente de eximición en favor de Roberto Fabián Cano", cuya parte dispositiva se transcribe "Quilmes, 9 de febrero de 2017... Resuelve: I. No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Particular a fs. 15/21 y por ende, confirmar por sus fundamentos el decisorio de fs. 9/10 que deniega la eximición de prisión que fuera requerida en favor de Roberto Fabián Cano. II. Finalmente y en lo vinculado al pedido subsidiario de aplicación al caso de una medida morigeradora de la coerción que sufre su ahijado procesal, este Tribunal entiende apropiado reenviar dicho planteo al órgano de origen, a los efectos de salvaguardar la doble instancia. Arts. 21 Inc. 1, 151, 169 "a contrario", 186, 188, 421, 433, 439, 440 siguientes y concordantes del Código Procesal Penal.... Fdo.: Dres. Pablo G. Barbieri y Jorge Gustavo Flacón, Jueces de Cámara, Patricia Elizabeth Giordano, Secretaria de Cámara". Juan Carlos Fernández, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.757 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a LORENA CARMEN ORTIZ, DNI 28.673.172, argentina, soltera, ama de casa, nacida en San Nicolás el 21 de enero de 1981, hija de Horacio Ramón Ortiz y de Sara Alicia Martínez, con último domicilio conocido en calle Miguel Rojas N° 1071 del Barrio Suizo de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 3 de abril de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:...

Resuelvo: I. Revocar el beneficio de suspensión de juicio a prueba concedido a Lorena Carmen Ortiz, concedido en el marco de la IPP N° 16-00-008023-15, en la que se encuentra procesada en orden al delito de Tenencia ilegal de arma guerra en los términos del art. 189 bis Inc. 2° párrafo segundo del Código Penal, debiendo reanudarse el proceso en el estado que se encontraba al momento de concederse el mentado beneficio. II. - Firme lo resuelto, elévese estas actuaciones a juicio. Fdo. Dra. María Laura Vázquez, Jueza. - Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Ricardo Luis Prati, Juez".

C.C. 7.761 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, el presente en 160-2016-3711 caratulado "Rodríguez Carlos Alberto s/ Desobediencia (IPP 642/14)"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita por el término de cinco días: "En causa N° 160/2016 (3711) caratulada "Rodríguez Carlos Alberto s/ Desobediencia (IPP 642/14)" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI 26.489.181, la siguiente resolución: "Tandil, 16 de junio de 2017. Atento el estado de la presente causa y desconociéndose el domicilio actual de Carlos Alberto Rodríguez hágase saber al mismo que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita por el término de cinco días, como también por la fijación de edicto en la cartelera de este Juzgado durante cinco (5) días conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiase. Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Tandil, 16 de junio de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 7.762 / jun. 30 v. jul. 6

**1. LA PLATA**

**L.P.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oviedo Torres, cita y emplaza a los sucesores del Sr. ALDERETE GONZÁLEZ JUAN RAMÓN, en los autos caratulados "Pereira Echeverría Sabrina Estanislada c/ Alderete González Juan Ramón y/o Titular s/ Usucapión" (44.348) para que se presenten y contesten la demanda dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del Art. 91 de la Ley 5.827. Mar del Tuyú, 5 de mayo de 2017. Jacqueline L. Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.541 / jun. 23 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, hace saber que con fecha 17/05/2017 que ha sido declarado abierto el Concurso Preventivo de acreedores de RAFAEL LORENZO SNIPE, DNI 7.718.878, domiciliado en la calle 47 N° 1212 entre las de 19 y 20 de la Ciudad de La Plata. Carátula del proceso: "Snipe Lorenzo Rafael s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente 150.813/2017. Síndico designado Contador Juan Carlos Petrasso, con domicilio en la calle 13 N° 857, piso 8, Of. 84 de la Localidad de La Plata, ante quien deberán ser presentados los pedidos de verificación de los créditos. Días de atención de lunes a jueves de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. Fecha para la presentación de los créditos a verificar ante el Síndico hasta el día 14 de julio de 2017, debiéndose presentar ante el mismo de toda la documentación necesaria para acreditar la causa del crédito. Observaciones y/o impugnación respecto a las solicitudes de verificación, se ha fijado hasta el día 11 de agosto de 2017. Informe Individual el día 11 de

setiembre de 2017. Informe General el 24 de octubre de 2017. Observaciones al Informe General podrán ser presentadas hasta el 7 de noviembre de 2017. Audiencia informativa para el día 29 de diciembre de 2017 a las 10 hs., que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Vencimiento del período de exclusividad el 7 de febrero de 2018. La Plata, 8 de junio de 2017. Andrea Meschini, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.642 / jun. 27 v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, hace saber que en autos "NER VERÓNICA s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente Nro. 55.996, con fecha 13/06/17 se ha resuelto autorizar exclusivamente a los concursados y acreedores que hayan verificado tempestivamente sus créditos en los autos caratulados "Contreras Ignacio Gabriel s/ Concurso Preventivo" y "Ner Verónica s/ Concurso Preventivo" de considerarlo necesario, a proceder a formular recíprocamente y por escrito, observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes verificadoras presentadas en los mismos, por el término de 10 días. Firmado: Nicolás Jorge Negri, Juez. La Plata, 23 de junio de 2017. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 21.843 / jun. 29 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Departamento Judicial La Plata, a cargo de Dra. Paula Buffarini Juez en los autos "Lamothe Coulomme Héctor Octavio c/ Rizzoli Teresa s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. N° 88.398, citase por edictos y emplaza a los herederos de TERESA RIZZOLI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por referido causante, por el término de 10 días los que se publicaran por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario "El Día" de La Plata, a que comparezcan a estar a derecho y participar de dichos autos sobre los inmuebles dos terrenos ubicados en San Miguel del Monte. 1- Lote 4, el mismo se halla ubicado en la calle Hilario Ascasubi s/n de la ciudad de San Miguel del Monte nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. B, Quinta 12, Manzana 12c, Parcela 4, Matrícula 4429, partida inmobiliaria 073-008574-5, con una superficie de 210.00 m2. 2- Lote 10, el mismo se halla ubicado en la intersección de las calles Hilario Ascasubi y soler S/N de la ciudad de Sa Miguel del Monte, nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. B, Quinta 12, Manzana 12A, Parcela 10, Matrícula 4428, partida inmobiliaria 073-008562-1, con una superficie de 241.84 m2. La Plata, 7 de junio de 2017. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 21.901 / jun. 30 v. jul. 3

**2. CAPITAL FEDERAL**

**C.F.**

POR 15 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, comunica en los autos "ROHR, JOSÉ ARTURO s/ Cancelación Expte. 2015/17" que se ha decretado la cancelación de los cedines N° 0100008 4038 por la suma de U\$S 100.000 Mep N° 35.830.339, N° 01000084045 por la suma de U\$S 45.000, Mep N° 35.830.362 y N° 01000084052, por la suma de U\$S 55.000, Mep 35.830.404, emitidos por el Citibank 00016, Sucursal Caballito (019). Ciudad de Buenos Aires, 2 de junio de 2017. Sebastián Julio Marturano, Secretario.

C.F. 30.919 / jun. 26 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito M. T. de Alvear 1840 piso 3° "331" C.A.B.A., comunica por cinco días que se han fijado nuevas fechas en el Concurso Preventivo de CROSS SOLUCIONES S.A., Expte. 2715/2017 (CUIT 30-70882138-8). Los acreedores con créditos contra la concursada deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Carlos A. Quaizel, domicilio Planes 758 1° "A" C.A.B.A., hasta el día 10 de agosto de 2017. La presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, 22 de septiembre y 6 de noviembre del 2017. Audiencia informativa 25 de abril de 2018 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 15 de junio de 2017. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.F. 30.953 / jun. 28 v. jul. 4

**6. SAN MARTÍN**

**S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita a los presuntos herederos de ARTURO NORBERTO ZACARÍAS VILCHES para que dentro del plazo de cinco días tomen intervención en los autos caratulados "Cantil Dolores Jorgelina y Cuba Juan María s/ Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 5238, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial que corresponda para que los represente. San Isidro, 16 de mayo de 2017. Tatiana Iglesias Buratti, Secretaria.

S.M. 53.020 / jun. 30 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por el término diez días a RODRÍGUEZ ROSA INÉS a los efectos de que comparezca en los autos "Banega Norma Beatriz y otro/a c/ Rodríguez Rosa Inés y otro/a s/ Daños y Perj., Autom., c/Les., o Muerte (Exc. Estado) a tomar la intervención que por derecho lo corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Gral. San Martín, 31 de mayo de 2017. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado Secretario.

S.M. 53.033 / jun. 30 v. jul. 3

**12. SAN NICOLÁS**

**S.N.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3, Sec. Única, Dep. Jcial. de San Nicolás a cargo del Dr. Jorge A. Baldarenas, en autos "Petri, José Luis c/Carreras, Roberto Gonzalo Juan y otro/a s/Daños y perjuicios" Exp. N° 1807-2014, cita y emplaza por cinco días a PATOLINI, ARIEL RODOLFO DNI 17.733.088, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. San Nicolás, 19 de abril de 2017. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.488 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Alberto Baldarenas, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariela Benigni del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Lebon Compañía Argentina S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 12.565-2016, en fecha 06 de diciembre de 2016 ordenó la apertura del concurso preventivo de LEBON COMPAÑÍA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71243966-8, con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez N° 497, piso 4° "26" de la Ciudad de Arrecifes. Se intima a los acreedores a pedir verificación de créditos al Síndico contador Martín S. Dangelo en su domicilio de calle Mitre 317 P.A. de la Ciudad de San Nicolás, hasta el día 14 de julio de 2017 inclusive. Mariela A. Benigni, Abogada - Secretaria.

S.N. 74.502 / jun. 29 v. jul. 5

**24. OLAVARRÍA**

**OI.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado VARELA, CLOTILDE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Arias Alberto Jorge c/ Varela Clotilde s/Prescripción adquisitiva vicenal /Usucapión (Expte. N° OL-667-2015), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle A. Colella N° 1360 entre 2 y 4 de Hinojo, Pdo. de Olavarría, Partida 078-005088-8, Circ. II, Sec. J, Ch. 871, Mz. 871 HH, Parc. 8, Matrícula 53.205 (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 12 días del mes de mayo de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.678 / jun. 28 v. jul. 11